

Bogotá,

MEMORANDO INTERNO GTH 0044 de 2020

**PARA:** DANIEL ARIZA HEREDIA  
Secretario General



Fecha: 2020-06-09 13:23:24  
Radicado: I2020NC002101  
No Folios: 52

**DE:** PAOLA ANDREA MORA QUINTERO  
Coordinadora Grupo Talento Humano



Remitente: PAOLA ANDREA MORA QUINTERO  
Destinatario: DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA  
Asunto: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO DE

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTION

Respetuoso Saludo,

De manera atenta solicito la elaboración del contrato de servicios de apoyo a la gestión entre la AUNAP y la señora LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN, identificada con cedula de ciudadanía No 20645262, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, de conformidad con los estudios previos y demás documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente,



**PAOLA ANDREA MORA QUINTERO**  
Coordinadora del Grupo De Talento Humano

Anexos: 51 folios conformados por check list, estudios previos, anexos y documentación necesaria para la contratación  
Copia: Milton Laureano Cuervo/ Asesor Grado 14 con funciones en Contratos  
Proyectó: Luisa Fernanda Salazar/Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano  
VoBo: N/A.




El campo  
es de todos


Minagricultura

**Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central**


Servicio al Ciudadano: [atencionalciudadano@ aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ aunap.gov.co)  
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500  
Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

		Proceso Gestión de la Contratación			Código FT-GC-005
		LISTA DE VERIFICACION DOCUMENTAL DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION			Versión 4
					Vigente desde: 11/12/2019
PERSONA A CONTRATAR		LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN			
C.C. o NIT.		20645262			
DEPENDENCIA RESPONSABLE		TALENTO HUMANO			
No	DOCUMENTOS	APLICA	NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIÓN
<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>					
1	Solicitud Elaboración del Contrato Firmada.	x			
2	Estudios Previos firmados	x			
3	Viabilidad técnica existencia en el Plan Anual de Adquisiciones profesionales planeación	x			
4	Certificación Inexistencia de personal de planta numerada y firmada	x			
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	x			
6	Propuesta del Contratista Firmada	x			
7	Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)				
8	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	x			
9	Copia de libreta militar o certificado donde se encuentre definida la situación militar en el caso de varones menores de 50 años		x		
10	Tarjeta profesional, cuando se requiera para su ejercicio o registro. En caso de conductores o motoristas, la licencia de conducción vigente o de la autoridad competente para ejecutar el objeto contractual	x			están las tarjetas y la inscripción en el rebus
11	Certificado de Antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión expedido por el correspondiente Consejo o Entidad (Actualizado - Vigente), si procede. En caso de conductores, certificado del RUNT donde conste que se encuentra a paz y salvo de comparendos y sanciones.				
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Actualizado)	x			
13	Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República Persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Último boletín)	x			
14	Certificado Judicial de Antecedentes Penales, expedido por la Policía Nacional, Persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Actualizado).	x			
15	Certificado Medidas Correctivas Policía Nacional Persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Actualizado).	x			
16	Formato Único Hoja de Vida de Persona jurídica para contratos de prestación de servicios				
17	Formato Único Hoja de Vida SIGEP para persona natural (Actualizado y firmado - sin inhabilidad alguna)	X			
18	Registro Único Tributario (RUT)	x			
19	Registro de Información Tributaria (RTI) (Para Sede central)	x			
20	Documentos que acreditan estudios	x			
21	Documentos que acreditan la experiencia profesional o laboral	x			
22	Examen médico ocupacional vigente	x			
23	Afiliación y constancia de pago realizada al Sistema de Seguridad Social, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Salud	x			
24	Afiliación y constancia de pago realizada al Sistema de Seguridad Social, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Pensión	x			
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales, con fecha del mes actual (si en la cámara de comercio registra que cuenta con revisor fiscal, esta carta debe ir firmada por dicho revisor). (Personas jurídicas)				
26	Certificación Idoneidad	x			
27	Fotocopia Certificación Bancaria	x			
28	Constancia de registro del futuro contratista en el SECOP II	x			
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>					
29	Contrato Firmado o Reporte SECOP II.				
30	Registro Presupuestal				
31	Afiliación ARL (persona natural)				
32	Garantía allegada por el contratista				
33	Reporte aprobación garantías SECOP II				
34	Orden de Inicio/Designación de supervisión				
<b>ETAPA DE EJECUCION</b>					
35	Informes de ejecución				
36	Certificados de supervisión autorizando pagos				
37	Solicitudes de modificación				
38	Otros documentos soporte				
<b>ETAPA POST-CONTRACTUAL</b>					
39	Acta de Cierre				
* La Obligación de pagar el Impuesto de Industria y Comercio en el municipio donde el contratista realice la actividad o preste el servicio es responsabilidad del mismo. La no presentación de este documento al área financiera no lo exime de la obligatoriedad que tendría el contratista de pagar el impuesto.					
Area solicitante				Firma	Fecha
Nombre de quien revisó					
Profesional Grupo de Contratación					

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa</i> y <i>contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	Vigencia desde: 12/12/2019

<b>DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL-GRUPO DE TALENTO HUMANO</b>
<b>FECHA</b>	<b>09/06/2020</b>
<b>OBJETO</b>	Apoyo técnico para la ejecución del plan de seguridad y salud en el trabajo en el marco del MIPG
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</b> conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>Que mediante el Decreto Ley 4181 de 2011 se crea <b>LA AUNAP</b>, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene por objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.</p> <p>Por consiguiente, la AUNAP para cumplir con su misionalidad, requiere de personas que colaboren y contribuyan al logro de los objetivos institucionales.</p> <p>Conforme el artículo 2.2.4.6.1 capítulo 6 del título 4 del Decreto 1072 de 2015 es de obligatorio cumplimiento que los empleadores públicos implementen el sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Asimismo de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.4 del mismo capítulo del título del Decreto anteriormente mencionado, el SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.</p> <p>Que la AUNAP en busca de cumplir con algunas de las obligaciones que tiene frente a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, emitió la resolución número 563 de 24 de marzo de 2020, por medio de la cual adoptó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”, que tiene como propósito garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante el control de los riesgos y el desarrollo de actividades de promoción y prevención, todo en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, dimensión del Talento Humano.</p> <p>Es de anotar, que el Grupo de trabajo de Talento Humano hace parte de la Secretaria General, quien según el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 4181 de 2011 tiene como función <i>“Dirigir, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del talento humano, así como de los asuntos administrativos relacionados”</i>.</p> <p>Que para implementar las estrategias establecidas dentro del plan de seguridad y salud en el trabajo 2020, y así cumplir con parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el marco del MIPG dimensión del talento humano, se requiere de un perfil Técnico No. 2 que apoye al grupo de talento humano en estas actividades, con una formación técnica o de educación superior de dos años dirigida al área de la salud específicamente en enfermería, teniendo en cuenta que en la entidad no se tiene un perfil similar para abordar ciertos tópicos.</p> <p>Es así como, una vez revisada la planta de personal se encontró que no existe disponibilidad de cargos y tampoco se cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para apoyar dichas, especialmente en aquellas relacionadas con el cuidado de la salud, actividades de promoción y prevención de riesgos laborales y seguimiento del estado de salud de funcionarios y contratistas de acuerdo con los riesgos a los que se ven expuestos.</p> <p>Por todo lo anterior, se considera plausible la presente contratación bajo las condiciones expuestas.</p>
<b>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>Tipología Contractual:</b> Contrato de Prestación de Servicios</p> <p><b>Modalidad de Selección:</b> Contratación Directa: Del literal h, numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad</p>

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa</i> y <i>contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	Vigencia desde: 12/12/2019

(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	
<b>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</b>	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b></p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”</i>.</p> <p>De la misma forma, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: <b>“Condiciones para contratar la prestación de servicios.</b> <i>Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</i></p> <p>Para el caso en particular, se requerirá de inscripción al ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).</p> <p><b>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:</b></p> <p>Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2020 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.</li> <li>b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir relacionadas con la implementación del MIPG en la dimensión de talento humano, en lo relacionado con la salud y seguridad en el trabajo se requiere contratar una persona técnica en auxiliar de enfermería o con aprobación de dos años de educación superior en enfermería, que apoye en las actividades del plan de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere de una persona natural con formación técnica con seis (6) meses de experiencia laboral o relacionada, o aprobación de dos (2) años de educación superior con doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.</li> </ol>

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 2830 del 17 de diciembre de 2019, “*Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”.

**ANALISIS DE RIESGO:**

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “*matriz de riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.

**ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

**OBLIGACIONES GENERALES:** (Son las aplicables a todos los contratos de esta modalidad)

1. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.
3. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.
4. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.
5. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
7. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad.
8. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.
10. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
11. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismos.
12. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
13. Recibir inducción en la Oficina del Nivel Central o en las Regionales, la cual es dictada por la Coordinación de Talento Humano durante la ejecución del contrato.

**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** (Son las relacionadas con la ejecución del objeto del contrato).

1. Apoyar al Grupo de Talento Humano en las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la implementación del MIPG.



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 3

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas* (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde: 12/12/2019

2. Apoyar al grupo de Talento Humano en las actividades de prevención de los accidentes y las enfermedades laborales, que puedan ocurrir en el ejercicio de las labores.
3. Apoyar la realización de capacitaciones al personal de la AUNAP en temas de promoción y prevención de la salud, autocuidado, estilos de vida saludable, medidas de prevención y control de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
4. Apoyar en el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, promoción y prevención de la salud y los programas de vigilancia epidemiológica que implemente la entidad, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y la matriz de peligros.
5. Apoyar al Grupo de Talento Humano en los reportes relacionados con la seguridad y salud en el trabajo que se requieran.
6. Apoyar temas de seguridad y salud en el trabajo derivadas de las recomendaciones que realice la ARL a la entidad para mitigar los riesgos en los puestos de trabajo.

**PLAZO:** Seis (6) meses quince (15) días contados a partir de la fecha de la orden de inicio que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor, sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2020.

**LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá

**ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL**

**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.768.750), pagaderos a razón de dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$2'887.500), de la siguiente manera:

- a) Un primer pago proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con Cargo al CDP 14820 del 27 de mayo de 2020.
- b) Seis (6) Pagos mensuales a razón de \$2'887.500 mensuales, con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP No. 14820 del 27 de mayo de 2020.

Lo anterior previa presentación de la Cuenta de Cobro, su aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales).

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la correspondiente programación del PAC.

Lo anterior previa presentación de la cuenta de Cobro, su aprobación por parte del supervisor del contrato en el certificado estándar y en la plataforma SECOP II, y comprobante de pago de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales).

La ficha del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN
2018011000241


*Para proyecto de inversión:* La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP- y dentro de la actividad “Implementar y mantener el modelo integrado de planeación y gestión V2”.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	USO A PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
C-1799-1100-2	1799060 Servicio de implementación sistemas de gestión	Fortalecimiento de la capacidad de gestión de la autoridad nacional de acuicultura y pesca - AUNAP

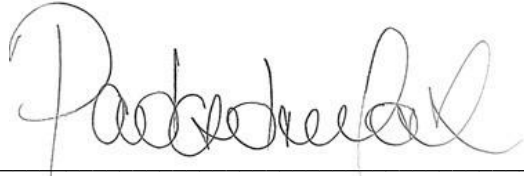
Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

Nota: “Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera “Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca”

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 3
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa</i> y <i>contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	Vigencia desde: 12/12/2019

	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14820</td> <td>27 de mayo de 2020</td> <td>\$20.212.500</td> </tr> </tbody> </table>	CDP	FECHA	VALOR	14820	27 de mayo de 2020	\$20.212.500						
CDP	FECHA	VALOR											
14820	27 de mayo de 2020	\$20.212.500											
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Director General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente ni con el perfil requerido que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.												
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b>	<p>Persona natural que acredite formación técnica auxiliar de enfermería, con 6 meses de experiencia laboral o relacionada, o aprobación de dos (2) años de educación superior en enfermería con doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.</p> <p>En caso de tener el título deberá contar con inscripción al ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).</p>												
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia (principalmente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011), Manual de Contratación, Manual de Supervisión, expedidos por la AUNAP, y lo demás que lo complementen o modifiquen.</p> <p>La supervisión estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano.</p>												
<b>EVALUACION DEL RIESGO</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.</p> <p><b>VER MATRIZ: ANEXO A.</b></p>												
<b>GARANTIAS</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Contractual</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>X</td> <td>Veinte (20%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>X</td> <td>Veinte (20%) del valor total del contrato</td> <td>Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta garantía será otorgada a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo										
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más										
Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato										
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	De conformidad con el manual (M-MACPC-13) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.												

	<b>Proceso Gestión de la Contratación</b>	Código: FT-GC-003
	<b>Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa</i> y <i>contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</b>	Versión: 3 Vigencia desde: 12/12/2019

<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• Certificación Plan Anual de Adquisiciones</li> <li>• CDP No. 14820 del 27 de mayo de 2020</li> <li>• Certificado de Idoneidad</li> </ul>
<b>CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b>
<b>DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA</b>	 <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> <p><b>PAOLA ANDREA MORA QUINTERO</b> COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO</p>

Proyectó: Luisa Fernanda Salazar/Profesional Especializado Talento Humano 

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contratista?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenvenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



**CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y DE AJUSTE A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Código: FT-DE-002

Versión: 2

Fecha: Febrero 06 de 2019

Páginas: 1 de 1

<b>1. Fecha de Solicitud:</b>	11 de mayo de 2020	<b>2. Área Solicitante:</b>	TALENTO HUMANO	
<b>3. Unidad Ejecutora</b>	171500 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA			
<b>4. Rubro Presupuestal</b>	Inversión	<b>4.1 Fuente de los Recursos</b>	Nación	
<b>4.2 Cuenta</b>	<b>4.3 Nombre Proyecto de Inversión o Rubro de Funcionamiento</b>			
C-1799-1100-2	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP NACIONAL- BPIN 2018011000241			
<b>5. Objetivo Específico</b>	Fortalecimiento-Fortalecer los sistemas de Gestión de la Entidad			
<b>6. Producto:</b>	1799060 - Servicio de implementación sistemas de gestión			
<b>7. Actividad:</b>	1799060 - Implementar y mantener el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2, con sus siete (7) dimensiones operativas			
<b>8. Valor Fuente de Recurso</b>	Nación	X	Propios	
<b>9. Valor Solicitado</b>	\$ 20.212.500			
Veinte Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Pesos M/Cte				
<b>10. Objeto de la solicitud</b>				
<b>Prestar servicios de apoyo técnico para la ejecución del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de MIPG - 483</b>				
<b>11. Código UNSPSC</b> <small>(cada código con su descripción)</small>	<b>80111701</b>			
<b>12. Plazo de Ejecución</b>	7 meses	<b>13. Modalidad de Selección</b>	Contratación Directa	
<b>14. Concepto de Viabilidad Técnica</b> <small>(SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL ÁREA DE PLANEACIÓN)</small>				
<b>14.1 Fecha de Recepción de la solicitud por parte de Planeación:</b>				11 de mayo de 2020
<b>14.2 Especificación de la solicitud que se debe validar</b>				<b>14.3 Conformidad del requisito</b> <small>(CUMPLE)</small>
a. El objeto de la solicitud, se encuentra alineado con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión en mención. (Inversión)				<b>SI</b>
b. La actividad del proyecto de inversión por la cual se hace la solicitud, cuenta con los recursos disponibles a la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)				<b>SI</b>
c. El objeto de la solicitud, aporta al cumplimiento de las actividades y metas en mención. (Inversión)				<b>SI</b>
d. El objeto de la solicitud se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AUNAP, y en la distribución presupuestal de las cuentas de los rubros de funcionamiento. (Funcionamiento)				<b>N/A</b>
<b>14.4. Fecha Emisión de Viabilidad Técnica:</b>	11/05/2020	<b>14.5. Consecutivo de Viabilidad Técnica:</b>	523	
<b>14.6. Revisó Planeación</b>		<b>14.7 Aprobó Planeación</b>		
Firma 		Firma 		
Nombre: Yvonne Hernández		Nombre: Yvonne Hernández		
Cargo: Contratista-Planeación		Cargo: Profesional Especializado Grado 14 con funciones de Planeación		
<b>14.8. No Conformidad de los Requisitos y/o Observaciones</b>				<b>14.9. Fecha Devolución de la Solicitud</b>
Si la solicitud no cumple con los requerimientos enunciados por parte del área de planeación, especifique la fecha de devolución para corrección.				
<b>15. Validación Información Área Solicitante</b>				
<b>15.1 Elabore</b>		<b>15.2 Revisó y Aprobó</b>		
Firma 		Firma 		
Nombre: Carolina Leguizamón Vargas		Nombre: Paola Mora Quintero		
Cargo: Contratista		Cargo: Coordinadora Talento Humano		

No. 233 de 21 de mayo de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**

**En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del decreto 1068 de 2015.**

**CERTIFICA QUE:**

Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

<b>PERFIL</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
Formación Técnica en Auxiliar de Enfermería con (6) meses de experiencia laboral o relacionada o aprobación de dos años de educación superior en enfermería y doce meses de experiencia laboral o relacionada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar al Grupo de Talento Humano en las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la implementación del MIPG.</li> <li>• Apoyar al grupo de Talento Humano en las actividades de prevención de los accidentes y las enfermedades laborales, que puedan ocurrir en el ejercicio de las labores.</li> <li>• Apoyar la realización de capacitaciones al personal de la AUNAP en temas de promoción y prevención de la salud, autocuidado, estilos de vida saludable, medidas de prevención y control de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.</li> <li>• Apoyar en el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, promoción y prevención de la salud y los programas de vigilancia epidemiológica que implemente la entidad, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y la matriz de peligros.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar al Grupo de Talento Humano en los reportes relacionados con la seguridad y salud en el trabajo que se requieran.</li><li>• Apoyar temas de seguridad y salud en el trabajo derivadas de las recomendaciones que realice la ARL a la entidad para mitigar los riesgos en los puestos de trabajo.</li></ul>
--	--

Lo anterior contribuye al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.



**NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA**  
Director General

**Vo. Bo: PAOLA ANDREA MORA QUINTERO**  
Coordinadora del Grupo de Talento Humano



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjuseche JAIBER USECHE LINARES  
 Unidad ó Subunidad: 17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-05-27-9:09 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14820	Fecha Registro:	2020-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	20.212.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.212.500,00	Saldo x Comprometer:	20.212.500,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	15520	Fecha Registro:	2020-05-27	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1799-1100-2-0-1799060-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN	Nación	11	CSF						
<b>Total:</b>						20.212.500,00	0,00	20.212.500,00	20.212.500,00	0,00

Objeto: Amparar prestación servicios de apoyo técnico para la ejecución del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de MIPG.

Firma Responsable

Bogotá D.C. junio de 2020

Doctor

**DANIEL ENRIQUE ARIZA**

Secretario General

**ASUNTO:** Propuesta de prestación de servicios de apoyo a la gestión

Respetado Doctor

De manera atenta me permito presentar mi propuesta de prestación de servicios, cuyo objetivo sería:

Apoyo técnico para la ejecución del plan de seguridad y salud en el trabajo en el marco del MIPG.

La propuesta contempla las siguientes actividades:

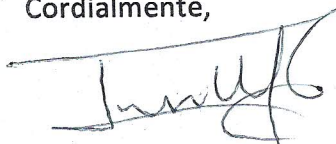
1. Apoyar al Grupo de Talento Humano en las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la implementación del MIPG.
2. Apoyar al grupo de Talento Humano en las actividades de prevención de los accidentes y las enfermedades laborales, que puedan ocurrir en el ejercicio de las labores.
3. Apoyar la realización de capacitaciones al personal de la AUNAP en temas de promoción y prevención de la salud, autocuidado, estilos de vida saludable, medidas de prevención y control de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
4. Apoyar en el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, promoción y prevención de la salud y los programas de vigilancia epidemiológica que implemente la entidad, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y la matriz de peligros.
5. Apoyar al Grupo de Talento Humano en los reportes relacionados con la seguridad y salud en el trabajo que se requieran.

6. Apoyar temas de seguridad y salud en el trabajo derivadas de las recomendaciones que realice la ARL a la entidad para mitigar los riesgos en los puestos de trabajo.

**Tiempo:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses quince (15) días.

**Valor de la propuesta:** DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.768.750)

Cordialmente,



**LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN**

C.C. 20645262

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **20.645.262**

**OSPINA BELTRAN**

APELLIDOS

**LIBIA ISABEL**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1975**

**GUASCA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62** **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**30-JUL-1993 GUASCA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1500150-00894817-F-0020645262-20170406 0054831229G 2 9999509945



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION

No. ESP 02-08-2000

OSPINA BELTRAN

LIBIA ISABEL

CC 20645262  
SALUD

ENFERMERA(O)

FIRMA

FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA  
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC



NOMBRES LIBIA ISABEL  
APELLIDOS OSPINA BELTRAN  
C.C. 20.645.262 GUASCA  
UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
RUN No. 00539  
Fecha de Expedición 19/DICIEMBRE/1997

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Jorda', written over a horizontal line.

REGISTRADORA NACIONAL ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con  
la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC Nacional  
Carrera 27 No. 46 - 21 Piso 2°. Bogotá D.C.

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2020-01-07--6:58:07 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Detalles
CC	20645262	LIBIA	ISABEL	OSPINA	BELTRAN	Ver

Información Detallada [CC: 20645262] LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN

2020-01-07--6:58:07 PM

#### Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha desde que puede ejercer	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	1998-01-19	ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV	Local	Enfermería	2000-07-18	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

teléfono: +57(1) 330 5000 - Central de fax: +57(1) 330 5050

punto de atención presencial. Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá,

código postal 110311

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2020-05-18--8:44:20 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	20645262	LIBIA	ISABEL	OSPINA	BELTRAN	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN identificado(a) con CC 20645262 registra La siguiente información:

2020-05-18--8:44:20 AM

#### Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	1998-01-19	0	ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV	Local	Enfermería	2000-07-18	1870	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**Conmutador:** +57(1) 330 5000 - Central de fax: +57(1) 330 5050

**Punto de atención presencial:** Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua

**Línea de atención de desastres:** +57(1) 330 5071 - 24 horas

Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD

Notificaciones judiciales

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 145937931**



WEB  
10:12:50  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20645262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de junio de 2020, a las 10:17:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	20645262
Código de Verificación	20645262200608101717

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:31:37 horas del 08/06/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 20645262

Apellidos y Nombres: OSPINA BELTRAN LIBIA ISABEL

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



## La Policía Nacional de Colombia hace constar

**i** Que el número de identificación No. 20645262 de del señor(a) LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN consultado en la fecha y hora 18/05/2020 08:39:46 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12511205

✓ Aceptar

	El servicio público es de todos	Función Pública	<b>FORMATO ÚNICO</b> <b>HOJA DE VIDA</b> Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)		<b>ENTIDAD RECEPTORA</b> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 20px; margin: 5px auto;"></div>

### 1 DATOS PERSONALES

<b>PRIMER APELLIDO</b> OSPINA				<b>SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )</b> BELTRAN				<b>NOMBRES</b> LIBIA ISABEL							
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>						<b>SEXO</b>		<b>NACIONALIDAD</b>			<b>PAÍS</b>				
C.C. *		C.E		PAS		No. 20645262		F * M		COL. *		EXTRANJERO		COLOMBIA	
<b>LIBRETA LABORAL</b>															
<b>PRIMERA CLASE</b>				<b>SEGUNDA CLASE</b>				<b>NÚMERO</b>				<b>D.M</b>			
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO</b>						<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>									
<b>FECHA</b>		DÍA 11		MES 07		AÑO 1975		kra 23 n 72 a 55 apto 402 san felipe							
<b>PAÍS</b>		Colombia		<b>PAÍS</b>		Colombia		<b>DEPTO</b>		Cundinamarca					
<b>DEPTO</b>				<b>MUNICIPIO</b>		SANTA FE DE BOGOTA		<b>TELÉFONO</b>		3125822949		<b>EMAIL</b>		libia54321@hotmail.com	
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.															

### 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: bachiller pedagogo			
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO						
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1991		

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	3	X		ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL	10	1999	0
UN	8	X		ENFERMERIA	12	1996	00539

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

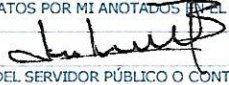
### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> sub red INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR				<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> COLOMBIA
<b>DEPARTAMENTO</b>		<b>MUNICIPIO</b>			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b> contactenos@subredsur.gov.co.		
<b>TELÉFONOS</b> 7428585		<b>DÍA 08</b>		<b>FECHA DE INGRESO</b> MES 05 AÑO 2020		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 31 MES 05 AÑO 2020	
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b> ENFERMERA JEFE PRESTACION DE SERVICIOS		<b>DEPENDENCIA</b> PEDIATRIA			<b>DIRECCIÓN</b> hospital tunal		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> ACOTSALUD				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X	<b>PAÍS</b> COLOMBIA
<b>DEPARTAMENTO</b>		<b>MUNICIPIO</b>			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b> 2213400		<b>DÍA 30</b>		<b>FECHA DE INGRESO</b> MES 01 AÑO 2019		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 08 MES 04 AÑO 2019	
<b>CARGO O CONTRATO</b> ENFERMERA JEFE		<b>DEPENDENCIA</b>			<b>DIRECCIÓN</b> CLLE 58 a 37/10		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA				<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X	<b>PAÍS</b> COLOMBIA
<b>DEPARTAMENTO</b>		<b>MUNICIPIO</b>			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b> 3204744405		<b>DÍA 01</b>		<b>FECHA DE INGRESO</b> MES 07 AÑO 2018		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 30 MES 09 AÑO 2018	

CARGO O CONTRATO ENFERMERA JEFE		DEPENDENCIA CLINICA FUNDADORES MEDICINA IN		DIRECCIÓN CARRERA 47 N 94/05	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>					
EMPRESA O ENTIDAD AGM SALUD C.T.A			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7424232		FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 01 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ENFERMERA JEFE		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN AVDA CALLE 32 A N 19/35	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>					
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL TUNJUELITO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 12 AÑO 1996		FECHA DE RETIRO DÍA 04 MES 02 AÑO 1999	
CARGO O CONTRATO ENFERMERA JEFE SOS Y ENFERMERA 034		DEPENDENCIA URGENCIAS / HOSPITALIZACION		DIRECCIÓN Cl. 52 Sur #1416	

**4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.  
 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).  
 Ciudad y fecha de diligenciamiento: BTA Mayo 27/2020   
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS \_\_\_\_\_

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2. Concepto   Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14508433686



(415)7707212489984(8020) 000001450843368 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

2 0 6 4 5 2 6 2

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

 
**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

29. Departamento:

Cundinamarca

30. Ciudad/Municipio:

Guasca

31. Primer apellido

OSPINA

32. Segundo apellido

BELTRAN

33. Primer nombre

LIBIA

34. Otros nombres

ISABEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CR 23 72 A 55 AP 402 BRR SAN FELIPE

42. Correo electrónico:

libia54321@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**
**Actividad económica**
**Actividad principal**

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

       
**Actividad secundaria**

48. Código:

   
**Otras actividades**

50. Código:

 
**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

  
**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

**Obligados aduaneros**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**
**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos:

 SI 

 NO 

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINA BELTRAN LIBIA ISABEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/05/2019

CONTRIBUYENTE

C.C. 20645262

LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 23 72 A 55 AP 402 BRR SAN FELIPE Teléfonos: 3125822949  
Dirección electrónica: libia54321@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC  
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: SIMPLIFICADO Fecha desde: 01/09/2018  
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/09/2018 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 86921 - Actividades de apoyo terapéutico (excepto entidades e instituciones promotoras y prestadoras de servicios de salud, de naturaleza pública y privada, que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.)  
Actividad 2:  
Actividad 3:  
Actividad 4:  
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



República de Colombia



Universidad de la Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Libia Isabel Ospina Beltrán

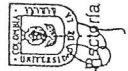
C.C.Nº 20.645.262 de Guasca

curso y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Enfermera

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Diciembre de 1996.

[Signature] Rector



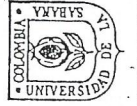
[Signature] Rectora

Presencia jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 28 del libro de registro No. 1 a los 13 días del mes de Diciembre de 1996.

No. 13544

Secretaría de Educación



[Signature] Secretario General

SECRETARIA GENERAL

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE GUAYAVITA

El suscrito Notario Único Certifica que la Presente Escritura Pública en todas sus Partes tiene su Original en Cual se le tendió a la vista

13 de Diciembre de 1996

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE GUAYAVITA  
GABRIEL VIGIL  
Notario Único del Circuito de Guayavita

CERTIFICACION DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad de La Sabana

El Suscrito Notario Unico Certifico que La Presente Fotocopia Coincide en Todos sus Partes con su Original el Cual he tenido a la vista

18 DIC 1996

EL NOTARIO,

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUATAVITA

CERTIFICA:

Que en el Acta No. 389 del Libro de Actas de Grado de la Universidad consta que en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. el día 13 del mes de DICIEMBRE de 1996 se realizó una ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN con cédula de ciudadanía No. 20.645.262 de GUASCA por haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad recibió el título de ENFERMERA

otorgado por la Universidad de La Sabana con el diploma No. 13544

La Universidad está autorizada para conferir este título por RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR 383 DE JUNIO 28 DE 1995.

El Presidente de la ceremonia, previo el juramento de rigor por parte del graduando le hizo entrega del citado diploma. Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de Facultades que en ella intervinieron y el Secretario General así:

El Rector (Fdo.) ALVARO MENDOZA RAMIREZ

El Decano de la Facultad de: ENFERMERIA (Fdo.) LEONOR PARDO NOVOA

El Decano de la Facultad de: (Fdo.)

El Decano de la Facultad de: (Fdo.)

El Decano de la Facultad de: (Fdo.)

El Decano de la Facultad de: (Fdo.)

El Decano de la Facultad de: (Fdo.)

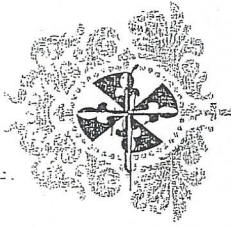
El Secretario General: JAIME PUERTA VASQUEZ (Fdo.)

Se expide la presente certificación en Santafé de Bogotá D.C., a los TRECE días del mes DICIEMBRE de 1996

Signature of Jaime Puerta Vasquez and text: JAIME PUERTA VASQUEZ Secretario General



SECRETARIA GENERAL



**UNIVERSIDAD DEL ROSARIO**  
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Real Cédula del 31 de Diciembre de 1651  
Resolución 58 del 16 de Septiembre de 1895

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**



**Instituto de Ciencias de la Salud - CES**

Resolución ICFES 1371 de septiembre 15 de 1982  
Acuerdo ICFES 108 de junio 26 de 1991

**FACULTAD DE MEDICINA**

**Olivia Usabel Ospina Belfrán**  
de La Sabana

C.C. N° 20.624.5.262 de Guasca

Por cuanto

Egresado de la Universidad

en virtud del convenio (Resolución 35061 de septiembre 25 de 1995), ha cumplido con todos los requisitos exigidos, cursando y aprobando el Programa de Especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional, le confiere el título de

**Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional**

Registrado bajo el N° 55597 folio 7 libro 7 y refrendado por el Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

*Quilenera Caballero*

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

El Rector del Instituto de Ciencias de la Salud - CES

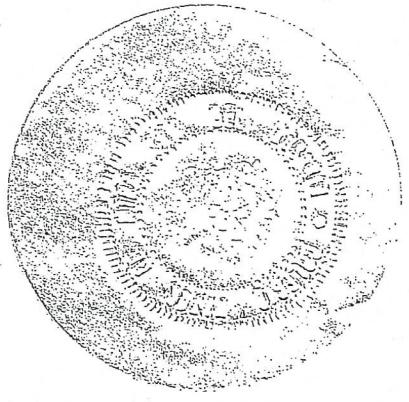
*Luis Abasco*

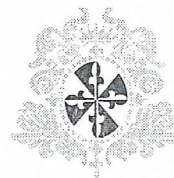
El Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

*Fernando Hernández*

El Decano de la Facultad de Administración de Empresas del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

El Decano de la Facultad de Medicina del Instituto de Ciencias de la Salud - CES





## UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

*El Secretario Académico de la Facultad de Altos Estudios de Administración y Negocios certifica que : revisando el Libro de Actas No. 1 encontró en los folios 24 al 27 el Acta de Grado cuyo literal a continuación se transcribe.*

*En Santa Fe de Bogotá, D.C., el día veinte (20) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1.999), a las 4:00 pm., se instaló en el Aula Máxima del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Guillermo Salah Zuleta, la ceremonia de grado de los alumnos de la Especialización de GERENCIA DE SALUD OCUPACIONAL, según convenio suscrito entre el Instituto de Ciencias de la Salud - CES y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (Resolución No. 35061 de septiembre 25 de 1995)*

*Tomaron asiento en la Mesa Directiva, además del Señor Rector Doctor Guillermo Salah Zuleta, las siguientes personas: doctor Luis Enrique Nieto Arango, Secretario General; doctor Fernando Hernández Quijano, Decano de la Facultad de Altos Estudios de Administración y Negocios; doctor Delio Gómez Leyva, Consejero de Estado; doctora Rosalba Ospino Peña, Coordinadora Posgrados de Auditoría en Salud y Gerencia de Salud Pública; doctor Javier Leonardo González Rodríguez, Coordinador Posgrado en Gerencia de Salud Ocupacional; doctora Luz Angela Hernández Buitrago, Coordinador Posgrados Salud y el Señor Juan Felipe Gómez López, Secretario Académico de la Facultad de Altos Estudios de Administración y Negocios.*

*A solicitud del Señor Rector, el Secretario Académico de la Facultad de Altos Estudios de Administración y Negocios, leyó el orden del día que había sido fijado previamente por las directivas.*

*Instalación de la Sesión de graduación de los alumnos de la Especialización de Gerencia de Salud Ocupacional.*

*I. Himno Nacional de la República de Colombia.*

*II. Toma del Juramento a los Graduandos por el Señor Rector Doctor Guillermo Salah Zuleta.*

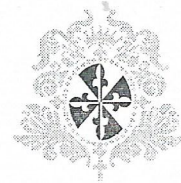
*Pasa.....  
Juan F. Gómez*

**Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653**

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 58 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1895

CONMUTADOR: (57-1) 297 0200 • TELEFAX: (57-1) 281 8583 • CALLE 14 # 6 - 25 • SANTA FE DE BOGOTÁ • COLOMBIA

www.urosario.edu.co



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

*III. Entrega de los diplomas de Especialista en Gerencia de Salud Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el convenio, entre las instituciones, ya citado, se otorgó el título de Especialistas en Gerencia de Salud Ocupacional a los señores doctores.....*

*.....Señora LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.645.262 de Guasca y registro de diploma No. 5597 .*

*IV. Palabras del Doctor Fernando Hernández Quijano, Decano de la Facultad de Altos Estudios de Administración.*

*V. Vino de Honor.*

*VI. Fin de la Sesión.*

*Siendo Aproximadamente las 4:40 pasado meridiano se levantó la sesión.*

*Para constancia se firma en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C, a los veinte (20) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1.999). (Fdo.) Por el Señor Rector doctor Guillermo Salah Zuleta; el Decano de la Facultad de Altos Estudios de Administración y Negocios; doctor Fernando Hernández Quijano y el Señor Secretario Académico de la Facultad de Altos Estudios de Administración y Negocios, Señor Juan Felipe Gómez López.*

*Es fiel copia tomada de su original, a los cuatro (04) días del mes de febrero del dos mil. (2.000).*

*Juan Felipe Gómez*  
**JUAN FELIPE GOMEZ LOPEZ**  
*Secretario Académico*

*Facultad de Altos Estudios de Administración y Negocios*

**Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653**


PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 58 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1895

CONMUTADOR: (57-1) 297 0200 • TELEFAX: (57-1) 281 8583 • CALLE 14 # 6 - 25 • SANTA FE DE BOGOTÁ • COLOMBIA

[www.urosario.edu.co](http://www.urosario.edu.co)

  
médicos asociados

Operado por

**AGM Salud** c.t.a.  
Asociados del Gremio Médico  
Su Operador en Salud

AGM SALUD CTA  
Nit 900267502-7

# CERTIFICA

Que:

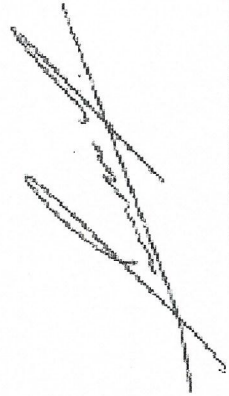
*LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN*  
*C.C 20645262*

Participo y aprobó el curso de:

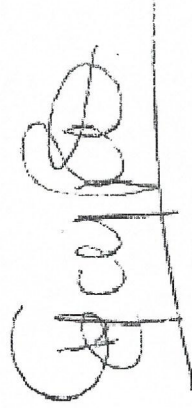
## BRIGADISTA BÁSICO INTEGRAL

con una duración de 10 horas

Este certificado se emite el día 16 de enero del 2018



Ferney Quitian Bedoya  
Asesor ARL Positiva



Esperanza Romero  
Directora Gestión del Talento Humano



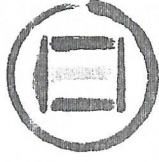
Viviana del Pilar Giraldo  
Supervisora de Seguridad y Salud en el Trabajo



**BMD**  
Boston Medical Devices

*M.*  
médicos asociados

*AGM*  
AGM Saludc.t.a



Convatec

OTORGA

# *Certificado de asistencia*

A

**Libia Ospina**

C.C. 20.645.262

Por su participación en **LA PRIMERA JORNADA DE INTRODUCCION AL CUIDADO DE HERIDAS Y OSTOMÍAS**. Llevado a cabo el 29 de marzo de 2011.

**DR. CARLOS H. ROJAS**

Director Médico Latinoamérica  
Boston Medical Device

**TERESITA PERDOMO**

Coordinadora de entrenamiento  
y Educación Continuada  
Boston Medical Device



**Vitalis**  
PHARMACEUTICAL

**Vitalis S.A.C.I.**

Certifica que:

**Libiz Ospina**

Participó en la capacitación de

**BUENAS PRACTICAS DE USO DE  
MEDICAMENTOS PARENTERALES**

Realizada en Bogotá, el día 25 de Julio de 2008

Intensidad: 2 horas

\_\_\_\_\_  
Dra. Liana Camargo  
Jefe de Promoción Médica

\_\_\_\_\_  
Dr. Milton Castañeda  
Gerente Médico



GLOBAL SERVICE  
MEDICAL GROUP  
SALUD OCUPACIONAL  
SAS  
NIT. 900.995.916-5

## CERTIFICADO

**CURSO CÓDIGO BLANCO  
(VÍCTIMAS VIOLENCIA SEXUAL)  
CERTIFICA QUE:**



MISION  
MEDICA

***LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN***

**CC: 20645262**

**ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO CÓDIGO BLANCO  
( VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL)CON UNA INTENSIDAD DE 20 HORAS  
16 DE NOVIEMBRE DE 2019  
RESOLUCIÓN 6068 DE 28/05/2013**



GLOBAL SERVICE  
MEDICAL GROUP SALUD OCUPACIONAL  
NIT. 900.995.916-5

*Eulices Ortiz Rodriguez*  
D.M. 101482  
Médico y Cirujano General  
Especialista en Salud Ocupacional  
Especialista en Auditoría en Salud

**DR EULICES ORTIZ RODRIGUEZ  
MÉDICO DIRECTOR**

Calle 18ª # 98-70 BOGOTÁ PBX: 4913548 CEL : 3102170700  
Email: [globalservicemedicalgroup@gmail.com](mailto:globalservicemedicalgroup@gmail.com)



EL SUSCRITO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES PARA LA SALUD

CERTIFICA


Que el señor(a) **LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **20.645.262**, está vinculado(a) a la asociación sindical desde el 30 de enero de 2019, quien se desempeña como **ENFERMERA JEFE** en Clínica Nicolás de Federman.

Salario Básico	\$1.600.000
Auxilio de transporte	\$ 97.032
Beneficio Convenio No prestacional	\$ 202.968
Manutención No prestacional	\$ 150.000
Bonificación No prestacional	\$ 150.000

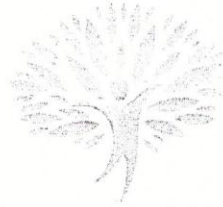
Para un total de \$2.200.000(dos millones doscientos mil pesos M/cte)

Se expide la presente a solicitud del interesado, dado a los 08 días del mes de Abril de 2019.

Atentamente

  
CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ  
Representante Legal

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES PARA LA SALUD "ACOTSALUD"  
NIT 900.575.474-1 Calle 58 a 37-10 BARRIO: NICOLAS DE FEDERMAN  
Teléfono + (1) 2213400 Bogotá



CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A.  
*Centro Nacional de Oncología S.A.*

## CERTIFICACIÓN

A

### QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Por medio del presente documento certifico que el(a) Señor (a) OSPINA BELTRAN LIBIA ISABEL identificado con cédula de ciudadanía No.20645262, laboro en el **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A** desde el 01 de Julio 2018 hasta el 30 de Septiembre 2018 , con una asignación salarial mensual \$ 2.250.000 por medio de un contrato de Trabajo a término INDEFINIDO , desempeñando el cargo de **ENFERMERO JEFE**.

En constancia se firma a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2018.

Cordialmente,

Castañeda Parra Alba Janneth.

Coordinadora Nacional de Talento Humano.



NIT. 900267502-7

Contenido: 1534437557

## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

### CERTIFICA QUE:

Una vez verificados los registros correspondientes al señor(a) **LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **20645262** me permito certificar que el (a) mencionado (a) señor (a) fue Asociado (a) en **AGM SALUD C.T.A.** desde el **16 de Enero de 2010** hasta el **30 de Junio de 2018**, donde realizó contribución de Trabajo como **ENFERMERO (A) JEFE NOCHE SEMI**, en la sede **ENFERMERIA - CL. FUNDADORES**. Su convenio de asociación y trabajo autogestionario, estuvieron regulados por la ley 79 de 1998, el decreto 4588 de 2006, ley 1233 de 2008, el estatuto, los regimenes de Trabajo Asociado y compensaciones aprobados por el Ministerio de Protección Social.

La asociación fue por tiempo indefinido; sin perjuicio de las causales de terminación previstas en la ley, estatutos y regimenes de la cooperativa.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

La presente se genera electrónicamente desde la página web [www.agmsalud.com](http://www.agmsalud.com) por el asociado a los (16) días del mes de Agosto de 2018.

Para confirmar certificaciones y referencias favor llamar al (1)7 42 42 32 Ext. 118 - 133.

Solidariamente,

**ELKIN E. MONTOYA PERALTA**  
Representante Legal  
AGM SALUD CTA  
Asociados del Gremio Médico  
[gerente@agmsalud.com](mailto:gerente@agmsalud.com)  
Firmado electrónicamente

**Bogotá**  
AV. Calle 32A No. 19-35  
Teléfono:(1) 7424232  
Fax: (1) 7433241

**Girardot**  
Cra 7 A No. 20A-11 Apto. 202  
Teléfono:(1) 8889591

**Barrancabermeja**  
Carrera 25 No 50A-13  
Fax: (7) 6126997

**Villavicencio**  
Calle 36 No 35-70 Urb:202  
Teléfono:(8) 6610276

[www.agmsalud.com](http://www.agmsalud.com)

e-mail:  
[agmsaludcta@hotmail.com](mailto:agmsaludcta@hotmail.com)

# COOPSANAR

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS  
DE LA SALUD  
Nº 808001954-7

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO  
ASOCIADO DE LA SALUD "COOPSANAR C.T.A."

HACE CONSTAR QUE:

Una vez verificados los registros correspondientes al señor (a) LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20.645.262 me permito certificar que el mencionado señor (a) es asociado de COOPSANAR C.T.A. desde el 01 de Marzo de 2005 y presta sus servicios como ENFERMERA/O JEFE , CLINICA FUNDADORES en la empresa cliente MEDICOS ASOCIADOS.

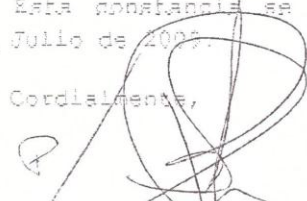
El (la) señor (a) LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN recibe una compensación mensual con auxilios y beneficios de \$ 1.760.000 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE). No es declarante de impuesto de renta su convenio de asociación y los servicios que presta estan regulador por la ley 79 de 1998 y el decreto 4588 de 2006.

La vinculación del asociado es por tiempo indefinido sin perjuicio de las causales de terminación previstas en la ley, estatutos y regimenes de la cooperativa.

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

Esta constancia se expide a petición del asociado el día 07 del mes de Julio de 2005.

Cordialmente,

  
JACQUELINE FERRERO FLORIAN  
Directora Administrativa  
Sede Bogotá  
NIT: 808001954-7

AG



## HOSPITAL DE TUNJUELITO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800.201.934-9

**EL JEFE DE GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL  
HOSPITAL DE TUNJUELITO PRIMER NIVEL  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

### CERTIFICA

Que la licenciada **LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.645.262 de Guasca, laborò desde el 27 Diciembre de 1996 hasta 02 Enero de 1998, en el cargo de Profesional Universitario Grado 03 (Enfermera Servicio Social Obligatorio) Código 321020 Grupo de Fomento y Prevención Departamento de Atención en Salud Subdirección Hospital de Tunjuelito Primer Nivel y mediante Contrato de prestación de servicios No. 034 desde el 2 de febrero hasta el 31 de diciembre de 1998, anticipos mensuales de \$1.100.000.00 y mediante orden de servicios No. 073 desde 4 de enero hasta el 4 de Febrero 1999, como Enfermera Jefe, con anticipos mensuales de \$1.300.000.00.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a solicitud de la interesada a los tres días mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Cordialmente,

  
**ISIDRO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

CO-OPS-FT-22 V V1

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN****CERTIFICA QUE:**

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **20645262**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
005458	08/05/2019	31/08/2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	\$10'669.470	SUBRED SUR
006333	01/09/2019	31/01/2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	\$14'102.256	SUBRED SUR
002130	01/02/2020	30/06/2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	\$14'926.500	SUBRED SUR

Cabe señalar que el Contrato No. 002130 a la fecha se encuentra en ejecución.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contenida de la presente certificación fue tomada de la base de datos y archivo en físico que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica 7428585 Ext. 1504. Código de Verificación: #B#GBCIO2.

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a QUIEN INTERESE a los Once (11) días del mes de Mayo del 2020.

**MARIA CLAUDIA ONATE VASQUEZ**  
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/C ONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado y Elaborado por:	Cecilia Pérez Bautista	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por:	Mireya Díaz Beltrán	Contratista Apoyo a la Gestión	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Centro 0410270 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 450 de 1995 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación, en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de la Constitución Administrativa, de responsabilidad y eficacia, se continuará operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 450 de 1995 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presento para la respectiva firma.

**CERTIFICADO DE EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL -  
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL**

**INGRESO**



**Certificado:**  
20645262-281548

**DATOS DE INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Fecha:</b> 03/05/2019	<b>Nombre:</b> LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN	<b>EPS:</b> SANITAS S.A.
<b>Lugar:</b> BOGOTA D.C	<b>Identificació</b> 20645262	<b>AFP:</b> COLPENSIONES
<b>Empresa</b> CLIENTE DIRECTO UNS -	<b>Género</b> FEMENINO	<b>Dirección</b> CRA 23 72 A 55
<b>Cargo:</b> ENFERMERA	<b>Edad:</b> 43	<b>Teléfono Fijo:</b> no
<b>ARL:</b> SURA	<b>Escolaridad:</b> PROFESIONAL	<b>Teléfono</b> 3125822949
<b>Estado</b> SEPARADO		

**Peso: 60 Talla: 159 IMC: 24**

**DIAGNOSTICO LABORAL**

PRUEBA	CONSIDERACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES
VISIOMETRÍA	ALTERACION VISUAL CORREGIDA	USO DE CORRECCION VISUAL PERMANENTE. CONTROL VISUAL 1 AÑO. PAUSAS ACTIVAS DE TRABAJO. USO DE EPP
MEDICINA OCUPACIONAL	SIN ALTERACION OCUPACIONAL	DIETA NORMO CALÓRICA, RICA EN CEREALES, FIBRA, FRUTAS Y VERDURAS. REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE 45 – 60 MINUTOS AL MENOS 4 - 5 VECES/ SEMANA. BUENA HIDRATACIÓN. SE DAN RECOMENDACIONES PARA ADECUADA HIGIENE POSTURAL. AUTOCUIDADO REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EMPRESA. USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

**CONCEPTO DE APTITUD LABORAL**

**APTO PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR CON OBSERVACIONES QUE NO INTERVIENEN CON SU TRABAJO**

Observaciones: PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO.

**RESTRICCIONES**

<b>Tipo de Restricción</b>	<b>Condiciones. Factores. Agentes Asociados</b>	<b>Permanente</b>
----------------------------	---	-------------------

**Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)**

CONSERVACIÓN VISUAL	-	SVE
---------------------	---	-----

**REMISIÓN A ESPECIALIDAD POR SU EPS**

NO -

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA DE SALUD N° 1751 DE 2015, EL TRABAJADOR AUTORIZA A UNIMSALUD PARA ENVIAR LOS RESULTADOS DE SUS EXÁMENES CON FINES ESTRICTAMENTE DE PREVENCIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO, POR MEDIO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA SVE, EN NINGÚN CASO SERÁ SUMINISTRADA INFORMACIÓN DE INDOLE CONFIDENCIAL REFERENCIADA POR EL PACIENTE DURANTE LA CONSULTA. LA HISTORIA CLINICA COMPLETA UNICAMENTE SE FACILITARÁ EN LOS CASOS ESTIPULADOS POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. UNIMSALUD SE ACOGE TAMBIEN A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY N° 1581 DE 2012 Y EL DECRETO N° 1377 DE 2013, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

*Soley Silva*

Dra. Soley S. Silva Jaramillo.  
Médico especialista en SST.  
RM. 01-0032 L.SST. 103-2019



*Libia Isabel Ospina Beltran*



SOLEY SOFIA SILVA JARAMILLO  
Médico Especialista en Salud Laboral

103/2019

LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN

20645262

Firma y cédula del Paciente

CE-006 - 0000000100 – 2020

## CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 20645262
NOMBRES Y APELLIDOS	Ospina Beltran, Libia Isabel
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	31/03/2005
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ospina Beltran, Libia Isabel, a los 18 días del mes de mayo del año 2020.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Yisseth Johanna Corredor Ospina  
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **20645262**, se encuentra afiliado/a desde **01/10/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de mayo de 2020.



**Rosa Mercedes Niño Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



RAZON SOCIAL:	LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN
IDENTIFICACION:	CC-20645262
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-06-08
FECHA DE PAGO:	2020-06-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2020-05
PERIODO SALUD:	2020-05
NUMERO PLANILLA:	8607558797
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8653929360
TIPO DE PLANILLA:	1

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 154.100	\$ 154.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 197.300	\$ 197.300
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 0	\$ 30.100	\$ 30.100
Total a pagar				\$ 0	\$ 381.500	\$ 381.500

	<b>FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA</b>	Código: FT-GC-004
		Versión: 1
		Fecha: 28 de diciembre de 2018 Página: 1 de 2

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**

**EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015**

**HACE CONSTAR**

Que conforme al estudio y verificación que efectuó la coordinadora del Grupo de Talento Humano, de la hoja de vida de **LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN**, identificada con cédula No. 20645262 de Guasca, con perfil de **enfermera profesional con especialización en gerencia en salud ocupacional**, se establece que cuenta con los estudios, experiencia, capacidad y la idoneidad requerida en la inexistencia de personal y los estudios previos para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales que se describen:

<b>OBJETO</b>
Apoyo técnico para la ejecución del plan de seguridad y salud en el trabajo en el marco del MIPG

**De los documentos aportados se evidencia que el futuro contratista no se encuentra inhabilitado para contratar, y se verificó lo siguiente:**

ESTUDIOS	INSTITUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN O GRADO	TITULO OBTENIDO
Enfermería	Universidad de la sabana	13/12/ 1996	Enfermera
Especialización en gerencia de la salud ocupacional	Universidad del Rosario- Colegio Mayor de Nuestra señora del Rosario	20/10/ 1999	Especialista en gerencia de la salud ocupacional

Es de anotar que la futura contratista allego constancia de certificado de inscripción a la secretaria distrital de salud y registro unico nacional de enfermería y se verifico que cuenta con registro en ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud)


	<b>FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA</b>	Código: FT-GC-004
		Versión: 1
		Fecha: 28 de diciembre de 2018 Página: 2 de 2

**Verificación de experiencia mínima exigida:**

ENTIDAD, EMPRESA U OTRO	TIEMPO DE EXPERIENCIA		TOTAL DE EXPERIENCIA
	DESDE	HASTA	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	01/02/2020	11/05/2020	3 meses 10 días
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	01/09/2019	31/01/2020	4 meses 30 días
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	08/05/2019	31/08/2019	3 meses 23 días
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES PARA LA SALUD-ACOTSALUD	30/01/2019	8/04/2019	67 días
CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A	01/07/2018	30/09/2018	2 meses 29 días
AGM SALUD C.T.A	16/01/2010	30/06/2018	8 años 5 meses 14 días
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA SALUD-COOPSANAR C.T.A	01/03/2005	07/07/2009	4 años 4 meses 6 días
HOSPITAL DE TUNJUELITO	27/12/1996	02/01/1998	1 año 6 días
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>			<b>15 años 3 meses 5 días</b>

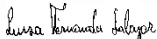
Se concluye que el futuro contratista cuenta con la idoneidad verificada para cubrir la necesidad del área por lo que se recomienda la contratación del mismo.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 días del mes de junio


---

**PAOLA ANDREA MORA QUINTERO**  
**COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO**

Proyectó: Luisa Fernanda Salazar/ Profesional Especializado Talento Humano 

**BBVA Colombia**  
**NIT 860.003.020-1**  
**Certifica**

Que nuestro(a) cliente **LIBIA ISABEL OSPINA BELTRAN**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 20.645.262** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 132332669** aperturada el **06 de marzo del 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **17 días** del mes de **mayo** del año **2020**.

---

**Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:**

Cuenta de 10 dígitos: **0132332669**

Cuenta de 16 dígitos: **0132000200332669**

Cuenta de 20 dígitos: **00130132000200332669**

---

**Firma autográfica**



Responsable servicio al cliente  
**BBVA Colombia**

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*



[Actualizar el contrato](#)

UTC -5 18:20:19

LEIA OSPINA



Búsqueda ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ira ▾

Buscar...

## Escritorio

Id de página: 14001307 [Ayuda](#)

Última Actualización

### OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

### ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado



0	0	0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Audiciones pendientes	Invitaciones directas	Nuevos informes	Mensajes

## Sugerencias SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – informa que a partir del día **martes 11 de junio de 2019**, se encontrará habilitado en el Secop II el módulo **Régimen Especial** con ofertas para que las entidades adelanten los procesos competitivos en el marco del **Decreto 092 de 2017** y las entidades con Régimen Especial de contratación puedan adelantar sus procesos de selección.

A partir de esta fecha, también encontrarán habilitado el módulo de **Régimen Especial** para gestionar exclusivamente los procesos no competitivos de acuerdo al **Decreto 092 de 2017**.

Es importante precisar que los procesos de estas modalidades de contratación que hayan sido creados en el SECOP I **hasta el 10 de junio de 2019**, seguirán siendo gestionados en esta plataforma.

Convocamos a todos los proveedores que estén en capacidad de suministrar los bienes y servicios para atender la emergencia causada por el **COVID-19**.

### Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario > Mis registros'.

### Mensajes

Todos ▾

Sin mensajes...

[Más información](#)

### Oportunidades de negocio

Recibidas ▾

Sin oportunidades

[Más información](#)